

EXENTO

OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA.

DECRETO Nº

2212

ANTOFAGASTA,

08 MAYO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°1547, de 25 de marzo de 2011, de CONICYT.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°1426, de 19 de mayo de 2011, se oficializa el Convenio del concurso regional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Año 2010", modalidad estadías largas (MEL), entre CONICYT y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio VRIIP N°72, de 23 de abril de 2012, se ha solicitado la oficialización de la modificación del convenio antes referido.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, modificación del Convenio del concurso regional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Año 2010", modalidad estadías largas (MEL), entre CONICYT y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

CONCURSO REGIONAL "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO". Modalidad Estadías Largas (MEL, 2010)

**CONICYT
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

En Santiago de Chile, a 05 de marzo de 2012, entre, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Director Ejecutivo don Mateo Budinich Diez, Rut N° 6.522.204-3, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Santiago, por una parte y por la otra, **Universidad de Antofagasta** en adelante "Institución Albergante", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha pactado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° 5995 de fecha 28 de diciembre de 2010 de CONICYT se adjudicó el Concurso Regional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Largas (MEL, 2010)", iniciativa impulsada por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT. Posteriormente la Institución Albergante y CONICYT suscribieron un convenio, con fecha 04 de marzo de 2011, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1547/2011 de CONICYT.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar lo establecido en el punto 4.8 del convenio original de fecha 04 de marzo de 2011:

4.8. Gastos de Operación

CONICYT aportará por concepto de gastos de operación del proyecto (insumos computacionales, repuestos de bienes de capital a ser usados en el proyecto, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros; excepcionalmente, y previa autorización de CONICYT, se podrá incluir la compra de repuestos, mantención y reparación de bienes de capital adquiridos para este proyecto durante el período de ejecución) un total de: \$69.000.000.- (sesenta y nueve millones de pesos) correspondientes al total de

recursos para el desarrollo de toda la propuesta MEL.

En el caso de existir remanentes en algún ítem, podrá realizarse la correspondiente reoptimización de gastos, previa aprobación por parte de CONICYT, con excepción de aumento del ítem de honorarios.

Los recursos transferidos por CONICYT deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, facturas u otros documentos originales, en los casos y en la forma que corresponda.

TERCERO: En lo no modificado se mantienen inalterables las estipulaciones contenidas en el pacto original de fecha 04 de marzo de 2011.

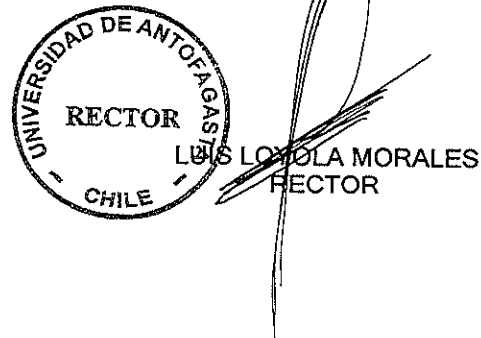
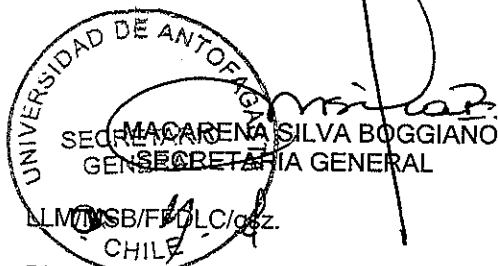
CUARTO: El presente acto modificatorio se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Universidad de Antofagasta y dos en poder de CONICYT.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación contractual, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Mateo Budinich Diez, Director Ejecutivo CONICYT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas.
Dirección de Gestión de la Investigación
Departamento de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias